

DECRETO ALCALDICIO N° 3934 /
APRUEBA CONVENIO REGIONAL DE
ASISTENCIA TÉCNICA (CRAT).

REQUÍNOA, 26 DIC 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones, inciso segundo del artículo 1°, Art. 4°, letra j).

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

La Resolución Exenta N° 1063 de fecha 25.10.2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador que aprueba el convenio regional de asistencia técnica para programas habitacionales del MINVU, suscrito con fecha 18.10.2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador y la Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

CONSIDERANDO:

El meno N° 2015 de fecha 23.12.2024 de la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, que solicita aprobar convenio regional de asistencia técnica para programas habitacionales del MINVU, suscrito con fecha 18.10.2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador y la Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO regional de **asistencia técnica** para programas habitacionales suscrito entre la Secretaría de Vivienda y Urbanismo de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Requínoa, suscrito con fecha 18.10.2024

DÉJESE SIN EFECTO, anterior convenio regional de asistencia técnica CRAT EP/PSAT/EGR, suscrito con fecha 05.09.2016, aprobado mediante Resolución Exenta N°899 del 09.09.2016, para operar los programas regulados por el D.S. 49, (V.U.), de 2011 y N° 255 (V. y U.) de 2006 y D.S. 10 (V. y U.) de 2015.

ESTABLÉZCASE que el presente convenio tendrá una duración de dos, pudiendo poner término anticipado en forma unilateral o de mutuo acuerdo, por las causales que se señalan en el propio convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE